

ACUERDO DE CONCEJO

N° 017-2015-CM/MDC

Carumas, 24 de Julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 014-2015-CM/MDC, celebrada el 23 de julio del 2015, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 014-2015-CM/MDC, de fecha 23 de julio del 2015, la que tuvo como agenda:

1.- Autorización del Concejo Municipal para participar del concurso Premio Nacional Sello Municipal (MIDIS) incluir para Crecer, Gestión Local para las personas.

2.- Corrección del nombre del Proyecto que intervendrá el área de terreno de 2,517.889 metros cuadrados y un perímetro de 204.805 metros lineales donados por la Comunidad Campesina de Saylapa a favor de la Municipalidad Distrital de Carumas, error referido a la aceptación de la donación, ya que existe la discordancia entre la denominación de los proyectos: "Mejoramiento y Construcción de la Infraestructura de Riego Reservorio de Coapatilla, Distrito de Carumas, Mariscal Nieto, Moquegua y el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comisión de Regantes de Saylapa, Distrito de Carumas, Mariscal Nieto, Moquegua".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, los mismos que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin da atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional; asimismo, el numeral 3) y 23) del artículo 20° establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 076-2012-CM/MDC, de fecha 19 de setiembre del 2012, mediante el cual se acuerda aceptar la Donación de una área de terreno de 2,517.889 metros cuadrados y un perímetro de 204.805 metros lineales de propiedad de la Comunidad Campesina de Saylapa a favor de la Municipalidad Distrital de Carumas para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Construcción de la Infraestructura de Riego Reservorio de Coapatilla, Distrito de Carumas, Mariscal Nieto, Moquegua"

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 014-2015-CM/MDC de fecha 23 de julio del 2015 el Pleno del Concejo Municipal, luego de un amplio debate; se aprueba por Unanimidad el 1er punto y el 2° punto de la agenda programada.

Estando a lo expuesto, a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 014-2015-CM/MDC, celebrada el día 23 de julio del 2015, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

SE ACUERDA:

- **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por Unanimidad la Autorización del Concejo Municipal para la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Carumas en el Concurso Premio Nacional "Sello Municipal" Incluir para Crecer, Gestión Local para las personas.
- **ARTICULO SEGUNDO.-Cumplir** las metas asignadas al Distrito de Carumas para cada uno de los indicadores relacionados a los productos del Sello Municipal y promover acciones para cumplirlas. Las metas para el Distrito de Carumas son las que a continuación se describen:

INDICADORES PROGRAMADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS - SELLO MUNICIPAL					
RESULTADOS	PRODUCTOS	INDICADORES	LINEA DE BASE	AVANCE DE META	META ANUAL
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	1. Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad	1. Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI que iniciaron dicho trámite antes de los 90 días después de su nacimiento.	11.11%	13.04%	14.97%
	2. Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito	2. Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que están registradas/os en el padrón nominal del distrito.	8.57%	9.95%	11.34%
		3. Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrada en el padrón nominal.	14.71%	15.96%	17.21%
	3. Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego	4. Un espacio público implementado cn 3 juegos para niñas y niños de 0 a 5 años.	0	NA	1
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4. Adolescentes cuentan con oportunidades de organización para favorecer su desarrollo	5. Número de grupos de adolescentes organizados reconocidos por la Municipalidad.	0	NA	1
INCLUSIÓN ECONÓMICA	5. Población Conoce y accede al Sistema Financiero	6.1 Un agente corresponsal implementado por municipalidades	NA	NA	NA
		6.2 Número de cuentas de ahorros abiertas	NA	NA	NA

		6.3 Número de acciones informativas que favorecen la inclusión financiera	0	3	6
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	6. Personas Adultas Mayores difunden saberes productivos	7. Una Ordenanza municipal que formaliza la intervención de saberes productivos.	NA	NA	NA
		8. Número de actividades locales realizadas por la Municipalidad para transmitir los saberes productivos.	0	12	24
ENTORNO APROPIADO	7. Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado	9.1 Número de centros poblados del distrito que cuenta con encuestas de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)	NA	NA	NA
		9.2 Porcentaje de juntas administradoras de servicios de saneamiento (JASS) formalizadas, que cuentan con diagnóstico de abastecimiento de agua y saneamiento.	0	NA	10%
	8. Municipalidades identifican a todos sus centros poblados	10. Un listado de centros poblados del distrito con ubigeo y nombre cotejados.	0	1	NA

- **ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, por Unanimidad la designación como persona responsable operativa del Sello Municipal a la Lic. SANDRA KAREM VIZCARRA RIOS, quien se desempeña en la Municipalidad Distrital de Carumas como Jefa División de Programas Sociales.
- **ARTICULO CUARTO.- APROBAR**, por Unanimidad la Corrección del nombre del Proyecto que intervendrá el área de terreno de 2,517.889 metros cuadrados y un perímetro de 204.805 metros lineales donados por la Comunidad Campesina de Saylapa a favor de la Municipalidad Distrital de Carumas, error referido a la aceptación de la donación, debiendo identificarse el proyecto favorecido como el denominado: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comisión de Regantes de Saylapa, Distrito de Carumas, Mariscal Nieto, Moquegua".
- **ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal y a las Instancias correspondientes, según corresponda en cuanto a su ejecución y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

